



ACUERDO NUMERO NRO.009

(31 MAY 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SATURACION DEL ESPACIO PUBLICO CON VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN TODO EL MUNICIPIO Y LA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO CON VENTA DE CHANCE APUESTAS PERMANENTES, JUEGOS DE AZAR CON MAQUINAS ELECTRONICAS O COMPUTARIZADAS Y PAGAMONEDAS”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1.994 y el Decreto 1508 de la Gobernación de Antioquia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárese la saturación del espacio público con ventas estacionarias y ambulantes en todo el Municipio y la de los establecimientos abiertos al público con venta de chance, apuestas permanentes, juegos de azar con máquinas electrónicas o computarizadas y pagamonedas.

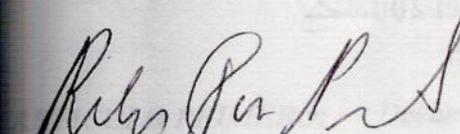
ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al señor alcalde para prohibir los traslados de los establecimientos abiertos al público y la expedición de certificados de ubicación y destinación para aquellos establecimientos públicos destinados a las ventas de chance apuestas permanentes, juegos de azar con máquinas electrónicas o computarizadas y pagamonedas.

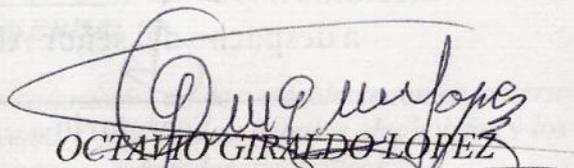
ARTICULO TERCERO: Facúltese al señor alcalde para prohibir la expedición de certificados de ubicación, destinación y autorizaciones o permisos provisionales para la ocupación del espacio público con ventas estacionarias y ambulantes en todo el municipio.

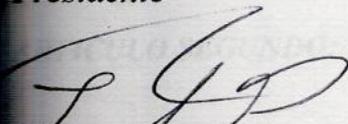
ARTICULO CUARTO: Facúltese al señor alcalde o a quien éste delegue para realizar el estudio de las solicitudes presentadas, solicitando certificado de ubicación en las fechas anteriores a la sanción de este Acuerdo.

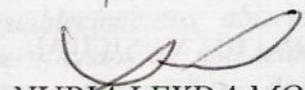
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y modifica el Acuerdo Nro.043 de 1.989 en lo referente a esta materia.

Dado en el municipio de Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil (2.000).


RUBEN DARIO PEREZ SIERRA
Presidente


OCTAVIO GIRALDO LOPEZ
Vicepresidente 1°.


LUIS FERNANDO PAREJA C.
Vicepresidente 2°.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

ARTICULO TERCERO:

Dado en el municipio de Sabaneta a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil (2.000).


RUBEN DARIO PEREZ SIERRA
Presidente


OCTAVIO GIRALDO LOPEZ
Vicepresidente 1°.

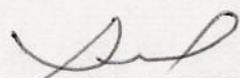

LUIS FERNANDO PAREJA C.
Vicepresidente 2°.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

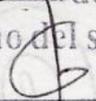
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO
APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General:

Recibido hoy 26 de Mayo del 2000
a despacho del señor Alcalde.

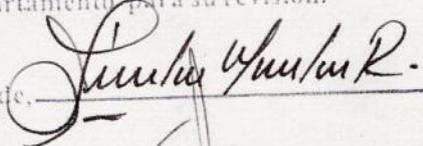

Secretario

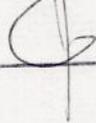
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 31 de Mayo del 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

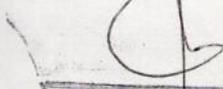
El Alcalde, 

El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta 31 de Mayo del 2000


Secretario